



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
DOÑA PAULA GALLARDO DIAZ.

DECRETO N° 10259/2017.-
ARICA, 14 de julio de 2017.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°7000, de fecha 11 de mayo de 2017 y memorándum N°426, de fecha 12 de junio de 2017, de la Sección de Eventos, viene en contratar los servicios a honorarios de Doña Paula Gallardo Díaz.-
- b) Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y Doña Paula Gallardo Díaz, suscrito con fecha 14 de junio de 2017.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9 y Doña Paula Gallardo Díaz, R.U.T. N°18.314.378-6, suscrito con fecha 14 de junio de 2017.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, DOM y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/dmc.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ASESORIA JURIDICA



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y Doña PAULA GALLARDO DIAZ

En Arica, a 14 de Junio del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y Doña **PAULA GALLARDO DIAZ**, R.U.T. N° 18.314.378-6, con domicilio en Quebrada de Acha, Lote N° 3 Parcela 11, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 7000, de fecha 11 de Mayo del 2017 y Memorándum N° 426, de fecha 12 de Junio del 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar los servicios a honorarios, de Doña **PAULA GALLARDO DIAZ**, por concepto de Bailarina, a realizar el día 16 de Junio del 2017, a las 21:00 hrs., en Parque Vicuña Mackenna, de acuerdo al programa denominado **"Arica Vuelve a Cantar 2017"**.
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 74.000.- (Setenta y cuatro mil pesos)**, impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Sección de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

Paula Gallardo D.
PAULA GALLARDO DIAZ
R.U.T. 18.314.378-6



Gerardo Espíndola Rojas
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/SIT/FRD/emc.
14/06/2017



Sae J.